

**Res. C.F.O. de 18/II/1965**

**Res. Nº 43 de C.D.C. de 31/V/1965 – Dist. 317/65**

## **ORDENANZA SOBRE LÍMITE DE EDAD PARA EL DESEMPEÑO DE CARGOS DOCENTES**

1º) Fíjase el límite de edad de 65 años para el ejercicio de la función docente en la Facultad de Odontología.

2º) Dicho límite tendrá vigencia a partir del 1º de Agosto de 1966.

3º) Se entenderá por actuales funcionarios aquellos que se encuentren en posesión de sus cargos al publicarse el nuevo límite en el Diario Oficial.

Disposición Transitoria .- "Elévase a 70 años, con carácter excepcional, el límite de edad en el ejercicio de la docencia, para los docentes restituidos mayores de 60 años".

**Disposición agregada por Res. Nº 77 de C.D.C. de 28/V/1985 – D.O. 26/VI/1985**